

PREVER

Contigo

¿Por qué elegir nuestros planes de pensiones?

Para FINANCIAR

FINANCIACIÓN GRATUITA (0% TAE) hasta 1 año para realizar tu aportación extraordinaria al Plan de Pensiones/PPA hasta 8.000 Euros máximo. Y además... al realizar una aportación extraordinaria y/o traspaso (mínimo de 1.500€), obtendrás una ventaja adicional a elegir entre:

Para DISFRUTAR

a) **BONO CANJEABLE POR UN ARTÍCULO DE NUESTRO CATÁLOGO** que podrás consultar y canjear en: www.canjeatubono.com

Para RENTABILIZAR

b) **DEPÓSITO A 1 AÑO AL 0,25 % TAE POR HASTA EL DOBLE DEL IMPORTE APORTADO EN EL PLAN.**

Mínimo: 1.500€ -Máximo: 100.000 €. TIN: 0,25%.TAE: 0,25%. Ejemplo de TAE calculado para un importe de 10.000 euros a 12 meses. Liquidación de intereses a vencimiento. Sin comisiones.

Para BONIFICAR

c) **BONIFICACIÓN EN EL PLAN DE PENSIONES** Hasta el 3% (máximo 4.000€)*

d) **BONIFICACIÓN EN EFECTIVO** Hasta el 1,5% (máximo 4.000€)*

BONO

TRAMO I
ENTRE 1.500 €
Y 7.000 €



TRAMO II
ENTRE 7.001 €
Y 20.000 €



TRAMO III
ENTRE 20.001 €
Y 60.000 €



TRAMO IV
DESDE 60.001 €
EN ADELANTE



*El porcentaje de bonificación dependerá de la cuantía aportada. Para acceder al 1,5% de la bonificación en efectivo y el 3% de la bonificación en el plan con un máximo de 4.000 €, el importe mínimo será de 60.001 euros.
Promoción válida desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017 para Planes de Pensiones o PPA contratados con la gestora: Cajamar Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Dom. Soc. Plaza de Barcelona, 5, 04006 Almería, España. CIF: A-04465555. R.M. de Almería, T. 838, L. O. F.1, H. AL-20409. Entidad depositaria y promotora: CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito. Inscrita en el R.M. de Almería T.1.526, L. O. F.1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31 de octubre de 2012. C.I.F. F- 04743175. Dom. social. Plz. Barcelona, 5 - 04006 Almería. Mediador de seguros: Cajamar Intermediadora Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L. (CIF: B04428223), inscrito en la D.G.S. y F.P. con clave administrativa nº OV0014, con seguro de Responsabilidad Civil concertado, conforme al art. 21, punto 3, apartado h) de la Ley 26/2006, de 17 de julio. Consultar en www.grupocooperativocajamar.es/aseguradoras las aseguradoras con las que el Operador de Banca-Seguros Vinculado mantiene contrato de agencia. Permanencia 42 meses. Consulte folletos informativos de los planes y documentos fundamentales para el participante en www.grupocooperativocajamar.es o en cualquiera de nuestras oficinas. Para más información consultar bases completas de la promoción en www.tuplanperfecto.es